ACUERDO DE CONCEJO
Nº 033 – 2024 - CM/MDS

Samegua, 31 de mayo de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°09-2024, de fecha 31 de mayo de 2024 y la Carta N°06-2024-JRMF-R/MDS presentada por la regidora Juana Raquel Monserrate Flores a través de la cual presenta pedidos para Sesión de Concejo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos dé su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, mediante Carta N°06-2024-JRMF-R/MDS, la regidora Juana Raquel Monserrate Flores presenta pedidos para Sesión de Concejo Municipal, siendo los siguientes: Informe detallado y documentado de la actividad que se realizó en la plaza del distrito para celebrar el día de la madre. 1. Si el bingo realizado fue organizado por la municipalidad de Samegua. 2. Quien es la comisión responsable. 3. Si los fondos recaudados ingresaron oficialmente a tesorería. 4. Cuáles son los gastos realizados por el día de la madre con copia de boletas y facturas correspondientes. 5. Cuantas canastas se entregaron y quienes fueron los donantes teniendo en cuenta que dicha actividad dice Municipalidad de Samegua, es decir es una actividad oficial, debiendo ser informados al respecto;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 009-2024 de fecha 31 de mayo del 2024, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y DISPONER el cumplimiento de los pedidos formulados por la regidora Juana Raquel Monserrate Flores mediante Carta N°06-2024-JRMF-R/MDS, respecto

de un Informe detallado y documentado de la actividad que se realizó en la plaza del distrito para celebrar el día de la madre como a continuación se detallan:

1. Si el bingo realizado fue organizado por la municipalidad de Samegua.
2. Quien es la comisión responsable.
3. Si los fondos recaudados ingresaron oficialmente a tesorería.
4. Cuáles son los gastos realizados por el día de la madre con copia de boletas y facturas correspondientes.
5. Cuantas canastas se entregaron y quienes fueron los donantes teniendo en cuenta que dicha actividad dice Municipalidad de Samegua, es decir es una actividad oficial, debiendo ser informados al respecto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo así como DISPONER su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
ALCALDIA
MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
JUAN ANTONIO ZYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE